



DECLARA ERRADICADA LA INFESTACION
POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO
(*Ceratitis capitata* W.) EN LOS LUGARES
QUE INDICA Y SUSPENDE
REGULACIONES CUARENTENARIAS.

SANTIAGO,

14 FEB 2012

N° ex ³⁶⁰/VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, y la Resolución N° 1715 de 2011 que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Independencia de la Región Metropolitana, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SAG Región Metropolitana N° 1715 de 2011, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de la comuna de Independencia, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 09 de Febrero de 2012 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 18 de Octubre de 2011, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de Independencia.

RESUELVO:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied.), el Área Regulada de la comuna de Independencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana establecida por la Resolución N° 1715 de 2011 y suspéndase la disposición de medidas fitosanitarias establecidas por la Resolución N° 1715 de 2011 para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.
2. Derógase la Resoluciones N° 1715 de 2011, a contar del 09 de Febrero de 2012 y aplíquese lo establecido en la Resolución de este Servicio N° 3513 de 1995.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Shaira Sepulveda Acevedo
SHAIRA SEPULVEDA ACEVEDO
DIRECTORA REGIONAL (S) SAG
REGIÓN METROPOLITANA

[Signature]
ABR/LVM/DB
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR(A) NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV Y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGIÓN METROPOLITANA
- ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA